

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.427)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 31/09 S.P., mediante los Expedientes N° 4.320-F-08. y 34.594-F-08; en los cuales se solicita la declaración de estado de ruina al inmueble ubicado en calle Rioja 781/783; empadronado catastralmente en la Sección 1ª, Manzana 150, Gráfico 2; todo ello convenientemente evaluado por el Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio.

Y CONSIDERANDO: Que, los propietarios del inmueble solicitaron ante el Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio la declaración de ruinas del inmueble mencionado.

Que, conforme lo normado por el Artículo 10 y siguientes de la Ordenanza N° 8.245, se solicitó la intervención del Centro de Control de Calidad, Patologías y Restauración Edilicio (CAPRE) dependiente de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario a efectos de evaluar el estado de la edificación y su eventual condición de ruina.

Que, en el informe elaborado por dicha institución se determina que desde el punto de vista funcional el edificio no se halla en condiciones de habitabilidad alguna (transitoria o permanente), dado que no conserva ninguna de las capacidades mínimas de seguridad, salubridad y confort que albergó en su origen.

Que, asimismo recomienda la urgente evacuación del inmueble, apuntalamiento, protección y vallado de sus linderos.

Que, cabe recordar que en fecha 10 de Mayo de 2.007 se produjo en el interior de la vivienda el derrumbe de parte del techo del primer piso. Como consecuencia de las lesiones sufridas por uno de los ocupantes del inmueble se iniciaron las actuaciones judiciales ante el Juzgado Correccional de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rosario.

Que, en virtud del informe del Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio y el dictamen del organismo especializado y habiendo concluido el procedimiento establecido por la normativa vigente referido a la



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Declaración de Ruina se considera factible la demolición total del inmueble con la actualización del Catálogo.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase en Estado de Ruina al inmueble ubicado en calle Rioja Nº 781/783, empadronado catastralmente en la Sección 1ª, Manzana 150, Gráfico 2.

Art. 2º.- Modifícase el Anexo I de la Ordenanza N° 8.245/08, determinando la protección indirecta, Grado de Protección 3a "Protección Entorno" al inmueble mencionado en el Artículo 1°.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 18 de Junio de 2009.-

Exptes. Nros. 171.104-I-2009 C.M.; 4.320-F-2008 D.E. y 34.594-F-2008 D.E.-